

venta de ferreteria
a la subida del pa-
seo del Malecon.

Perez pretende establecer una caseta para la ven-
ta de ferreteria, o sea a la subida del paseo del
Malecon, no es apropiado para ello, asi como tam-
bien que las casetas de las inmediaciones de la
plaza de Abastos, unicamente deben concederse
para la venta de articulos de consumos; tenien-
do en cuenta que, sin haber obtenido permiso
de V.E. ha dado principio el solicitante a la
construccion de dicha caseta, empleando yeso y
cañeros, segun parte dado por el Celador de po-
licia urbana; y considerando que no solamen-
te no debe instalarse alli ninguna caseta por
las razones indicadas, sino que hasta debia
buscarse el medio de que desaparecieran otras
que afean aquel lugar e impiden la coloca-
cion de los carruages de lujo; es de parecer que
debe ser desestimada la solicitud, y obligarse
al firmante a que destruya la obra ejecutada,
y a que deje las cosas en el mismo estado
que tenian antes de la novedad.

Y enterado el Ayuntamiento, acuerda en vo-
tacion unanime, de conformidad con el dictamen
precedente.

Seguidamente se dio lectura a otro que dice asi:
Evacuado la Comision de Mercados y pue-
stos publicos, el informe que V.E. se ha servido pe-
dirle acerca de la solicitud de José Tarru, debe
manifestar: Que no encuentra inconveniente en
que se le conceda permiso con sujecion al Bando
de buen gobierno, reglamento de puestos y acuer-
dos vigentes para el establecimiento de una mesa
o puesto en la Carniceria, con objeto de vender

Dictamen de la Co-
mision sobre no en-
contrar inconveniente en
q. se conceda a José
Tarru establecer un
puesto en los Carni-
ceria p. vender car-
ne de ternera a 150
pt. kilo.

